



IE/4425

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

o

MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA.

Montevideo, 06 AGO. 2007

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología, tendientes a incluir en la Clase II) del art. 7 del Código de Minería el yacimiento objeto del presente pedimento minero.-----

RESULTANDO: I) que reviste interés minero el área solicitada, debido a la existencia de un depósito de granito ornamental variedades oriental y absoluto.-----

II) que es de interés para la actual política minera que la actividad se realice en forma mas racional y conveniente posible.-----

CONSIDERANDO: que la Dirección Nacional de Minería y Geología aconseja incluir el yacimiento en el régimen de la Clase II del art. 7 del Código de Minería, para proceder a su licitación.-----

ATENTO: a lo dispuesto por el Artículo 23 inc. 2 del Código de Minería.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

- 1º.- Inscribase en el Registro de Vacancias el yacimiento de granito ornamental, variedades oriental y absoluto, existente en el predio empadronado con el número 7308 (p), en un área de 121 Hás. de la 4ta. Sección Catastral del Departamento de San José.---
- 2º.- Inclúyese en el régimen de la Clase II del art. 7 del Código de Minería, el yacimiento de granito ornamental, individualizado en el numeral anterior.-----
- 3º.- Pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología.-----

Dr. Tabaré Vazquez
Presidente de la República

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

29210

As. 71



2007/08/06